

COMUNICADO

DGDDH/069/2022

Ciudad de México a 10 marzo de 2022

CNDH EMITE RECOMENDACIÓN A LA SSPC Y DE LA SSP-QROO POR ACTOS DE TORTURA EN AGRAVIO DE UNA PERSONA

<< La víctima fue golpeada y torturada por elementos de las dos corporaciones; un médico adscrito a la SSP-QROO omitió describir las lesiones de la persona

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la Recomendación 33/2022 a la titular de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana (SSPC), Rosa Icela Rodríguez Velázquez, y al titular de la Secretaría de Seguridad Pública del estado de Quintana Roo (SSP-QROO), Lucio Hernández Gutiérrez, por violaciones a los derechos humanos a la libertad personal, seguridad jurídica por retención ilegal, a la integridad personal, y al trato digno por actos de tortura en agravio de una persona, atribuibles a elementos de la Guardia Nacional (GN) y de la SSP-QROO, en Cancún, Quintana Roo.

En la queja presentada ante este Organismo Nacional se señaló que, el 4 de noviembre de 2019, la víctima fue detenida por elementos policiacos de la SSP-QROO y elementos de la Guardia Nacional y trasladado a la base de la primera dependencia mencionada, donde fue golpeado y torturado por los elementos de las dos corporaciones. En ese mismo lugar fue valorado por un médico adscrito a la SSP-QROO, quien omitió describir las lesiones de la persona agraviada conforme al protocolo establecido para ello. Horas después de su detención, la víctima fue puesta a disposición de la Fiscalía General de la República (FGR).

Este Órgano Autónomo acreditó las violaciones a los derechos humanos con base en los siguientes elementos: el contenido de la queja; la omisión del médico adscrito a la SSP-QROO, quien no realizó una exploración exhaustiva de la víctima, y certificó que no contaba con lesiones aunque tenía varias; la Opinión Médica-Psicológica Especializada, realizada por esta Comisión Nacional el 23 de junio de 2021, así como con base en las inconsistencias que obran en los informes rendidos a esta CNDH por las autoridades responsables.

Por lo anterior, la Comisión Nacional solicitó a la secretaria de la SSPC y al secretario de la SSP-QROO que, con el apoyo de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, se brinde la reparación integral del daño a la persona agraviada en sus derechos, que incluya una compensación justa, en términos de la Ley General de Víctimas. Asimismo, que se le inscriba en el Registro Nacional de Víctimas, a fin de que tenga acceso al Fondo de Ayuda y Asistencia y Reparación Integral, así como para que se le brinde la atención médica y psicológica que requiera.

Pide, además, que se colaboren con el seguimiento de la carpeta de investigación que existe en la FGE de Quintana Roo y la presentación y seguimiento de las quejas que se formulen ante los Órganos Internos de Control de la SSPC y de SSP de Quintana Roo. Que se diseñen e impartan cursos en materia de respeto a los derechos humanos, para prevenir que se repitan hechos como los que dieron origen a esta Recomendación. Dichos cursos deben incluir los derechos a la libertad personal, seguridad jurídica y a la erradicación de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, con énfasis en la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o degradantes, dirigidos a los servidores públicos implicados.

La Recomendación 33/2022 ya fue notificada a su destinatario y puede consultarse en la página web cndh.org.mx.

¡Defendemos al pueblo!
